

**2867** *RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Dirección General de Juventud y Deporte, por la que se da publicidad a los miembros componentes del Consejo Aragonés del Deporte.*

El artículo 10 de la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, crea el Consejo Aragonés del Deporte, definido como «Organismo de asesoramiento, consulta y coordinación entre los sectores públicos y privados del deporte aragonés».

El Decreto 61/1994, de 6 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la regulación del Consejo Aragonés del Deporte, establece en el artículo segundo su composición y el sistema de designación de sus miembros.

En el año 2001, y tras haber finalizado el proceso electoral de los presidentes de las Federaciones Deportivas Aragonesas, se ha procedido a la renovación de los vocales representantes de estas entidades en el Consejo Aragonés del Deporte, de acuerdo con el reglamento interno de este organismo de asesoramiento.

Al objeto de dar conocimiento de los miembros designados por los diferentes sectores del sistema deportivo aragonés, se hace necesario proceder a la publicación de los miembros componentes del Consejo Aragonés del Deporte:

- a) El Presidente:
  - D. Fernando Arcega Aperte.
- b) Secretario:
  - D. Manuel Casanova Larrayad.
- c) Secretario adjunto:
  - D. Alfonso Muniesa Ferrero.
- d) Vocales representantes de la Diputación General de Aragón:
  - D. Hipólito Alvarez Calderón.
  - D. Carlos Corral Martínez.
  - D. Miguel Pantoja Conejo.
  - D. Antonio Prat Gimeno.
  - D. José Luis Terreros Blanco.
- e) Vocales representantes de los municipios aragoneses:
  - D. Basilio Belenguer Santamaría.
  - D. Luis María Garriga Ortiz.
  - D. Fernando González Celaya.
  - D<sup>a</sup>. Concepción Lasarte Pérez.
  - D. Antonio Llierda Juan.
  - D. Víctor Orduna Larriqueta.
  - D. Benito Ros Corella.
  - D<sup>a</sup>. Cristina Solano Rubiella.
  - D. Antonio Suárez Oriz.
- f) Vocales representantes de las Federaciones Deportivas Aragonesas:
  - D<sup>a</sup>. Pilar Aguilar Ubalde.
  - D. Félix Brocate Puri.
  - D. Ricardo Clemente-Alloza Sánchez.
  - D. Oscar Flé Latorre.
  - D. Federico García Rueda.
  - D<sup>a</sup>. Amelia Soriano Navarro.
  - D. J. Daniel Tejero Aguilar.
  - D. Fernando Urzainqui Cantín.
  - D. Carlos Val Terrer.
- g) Vocales representantes de las Diputaciones Provinciales:
  - D. Salvador Ariste Latre.
  - D. Fernando Labena Gallizo.
  - D. Inocencio López Corbatón.
- h) Vocales representantes de Clubes Deportivos Aragoneses:
  - D. Juan Carlos Aznar Galve.
  - D. Roberto Iglesias Estaún.
  - D. Ramón Valero Navarro.
- i) Vocales designados por el Consejero de Cultura y Turismo:
  - D. José Bermejo Vera.

- D. Jose M<sup>a</sup>. Esteban Celorrio.
  - D. Pedro Pablo Fernández Ruíz.
  - D<sup>a</sup>. Esther Lahoz Castello.
  - D. Vicente Merino González.
  - j) Vocal representante de la Asociación del Deporte Laboral:
    - D. Fernando Fabra Olmos.
  - k) Vocal representante de la Universidad de Zaragoza:
    - D. Rafael Gericó Lizalde.
  - l) Vocal representante de las Federaciones y Asociaciones que integran deportistas con alguna incapacidad física, psíquica o sensorial:
    - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa García Lacal.
  - m) Vocal representante de los medios de comunicación:
    - D. Alejandro Lucea Labuena.
  - n) Vocal representante de la Asociación Aragonesa de Medicina del Deporte:
    - D. Pedro Manonelles Marqueta.
  - o) Vocal representante de la Federación Aragonesa de Padres de Alumnos:
    - D. Carlos Tundidor Dias.
  - p) Asesores:
    - D<sup>a</sup>. Joaquina Sardá Arasa.
    - D<sup>a</sup>. Ana Tricio Galán.
- Zaragoza, 15 de octubre de 2001.

**El Director General de Juventud  
y Deporte,  
FERNANDO ARCEGA APERTE**

**2868** *RESOLUCION de 23 de octubre de 2001, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se procede a la delimitación provisional y apertura de un periodo de información pública en los procedimientos para la declaración como Bien de Interés Cultural, en las categorías de Monumento y de Conjunto Histórico, de los Bienes que se relacionan.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado 1º de su disposición Transitoria 2ª indica que la tramitación y los efectos de los expedientes de declaración de Monumentos, Jardines, Conjuntos, Sitios Históricos y Zonas Arqueológicas incoados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley quedarán sometidos a lo dispuesto en ella, en la categoría que corresponda. Asimismo, en el apartado 2º establece que el plazo para la Resolución de todos estos expedientes, comenzará a contarse desde la fecha de entrada en vigor de esta Ley, es decir, desde el 30 de marzo de 1999.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 suponía, en la práctica, para los numerosos expedientes iniciados con anterioridad a la misma la necesidad de tramitar desde el principio un nuevo procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, ya fuera como Monumento o como Conjunto de Interés Cultural, siguiendo las pautas establecidas en la nueva Ley, para lo que concedía, de acuerdo con su artículo 20, un plazo de 18 meses; plazo insuficiente dada la situación por lo que el 5 de septiembre de 2000 se amplió el plazo para resolverlos mediante Acuerdo publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 22 de septiembre de 2000.

En la actualidad se ha procedido al estudio y delimitación provisional de los siguientes Bienes, conforme a las delimitaciones y planos que se publican como anexos a la presente Resolución:

—Ermita del Tremedal. Tronchón. Teruel. Nº expediente: 097/2001.